

LOS IMPUESTOS VERDES EN COLOMBIA Y SU COLABORACIÓN EN EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE



BELLANITH AVILEZ AGUDELO  
INGRID CAMILA LÓPEZ AYALA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO  
2025

LOS IMPUESTOS VERDES EN COLOMBIA Y SU COLABORACIÓN EN EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE

BELLANITH AVILEZ AGUDELO  
INGRID CAMILA LÓPEZ AYALA

Artículo académico Presentado como requisito para optar por el título de especialista en derecho  
en Derecho Tributario

Asesor

MG RODRIGO CORTÉS BORRERO  
Magister en Derecho contractual público y privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO  
VILLAVICENCIO

2025

**Autoridades Académicas**

**P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.**

Rector General

**P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.**

Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.**

Rector Seccional Villavicencio

**P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.**

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

**Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN**

Secretaria General Seccional Villavicencio

**Mg. Rodrigo CORTES BORRERO**

Decano de la Facultad de Derecho

## Tabla de contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción .....	5
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Pregunta Problematizadora.....	7
Capítulo I. Los Impuestos Verdes en Colombia .....	7
Capítulo II. Impuestos Verdes, Obras Civiles y Construcción .....	17
Capítulo III. Conclusiones .....	23
Bibliografía .....	24

## Resumen

En Colombia, los impuestos verdes se han transformado en un instrumento esencial en las políticas medioambientales de la nación, con el objetivo de desmotivar la utilización de combustibles fósiles y fomentar prácticas más sustentables. El propósito de la aplicación de estos impuestos es atenuar los impactos del cambio climático y producir ingresos para iniciativas medioambientales. No obstante, su eficacia y uso han suscitado múltiples discusiones económicas, políticas y sociales. Este estudio examina la progresión histórica de los tributos ecológicos en Colombia, detalla los distintos tipos de tributos ecológicos y la legislación que los rige, además de una comparación de estos en diversos países de Suramérica para destacar las semejanzas y discrepancias.

De otra parte, se discute la falta de asignación adecuada de impuestos verdes en el sector de la construcción de obras civiles y se sugieren algunas estrategias para mejorar el desarrollo y la implementación de estos tributos, con el objetivo de contribuir al cuidado del medio ambiente y protegerlo de riesgos que puedan afectar la calidad de vida de animales, plantas y seres humanos. Se enfatiza la importancia de involucrar al sector público, privado, productivo y académico, para proponer alternativas que fomenten mejores prácticas en todos los sectores de la economía,

especialmente en el ámbito de la construcción y las obras civiles, de manera que se proteja el interés general y la calidad de vida de todos los seres vivos.

Palabras Clave: Impuesto verde, medio ambiente, obra civil, construcción.

### **Abstract**

In Colombia, green taxes have become an essential instrument in the nation's environmental policies, with the aim of discouraging the use of fossil fuels and promoting more sustainable practices. The purpose of applying these taxes is to mitigate the impacts of climate change and produce revenue for environmental initiatives. However, its effectiveness and use have sparked multiple economic, political and social discussions. This study examines the historical progression of ecological taxes in Colombia, details the different types of ecological taxes and the legislation that governs them, as well as a comparison of these in various South American countries to highlight the similarities and discrepancies.

On the other hand, the lack of adequate allocation of green taxes in the civil works construction sector is discussed and some strategies are suggested to improve the development and implementation of these taxes, with the objective of contributing to the care of the environment and protect it from risks that may affect the quality of life of animals, plants and humans. The importance of involving the public, private, productive and academic sectors is emphasized, to propose alternatives that promote best practices in all sectors of the economy, especially in the field of construction and civil works, so that the interest is protected general and the quality of life of all living beings.

Keywords: Green tax, environment, civil works, construction.

### **Introducción**

En la búsqueda de estrategias efectivas para mitigar los efectos del cambio climático y promover el desarrollo sostenible, los impuestos verdes han surgido como una herramienta clave en las políticas fiscales y ambientales. En Colombia, estos tributos tienen como objetivo desincentivar actividades altamente contaminantes y fomentar prácticas empresariales más sostenibles. Sin embargo, su implementación ha generado un debate significativo sobre su

efectividad, impacto económico y viabilidad dentro del marco regulatorio nacional. Así, esta investigación analiza el desarrollo de los impuestos verdes en el país, con un enfoque especial en su aplicación en el sector de las obras civiles, un área fundamental para el crecimiento económico y la infraestructura, pero que también es uno de los mayores generadores de impactos ambientales.

El sector de las obras civiles en Colombia ha estado históricamente marcado por grandes proyectos de infraestructura, como carreteras, puentes y edificaciones, que implican una considerable explotación de recursos naturales y la emisión de gases de efecto invernadero. En este sentido, los impuestos ambientales podrían ser una herramienta útil para disminuir la huella ecológica de estas actividades, obligando a las empresas constructoras a asumir los costos ambientales de sus operaciones. Sin embargo, todavía hay dudas sobre cómo estos impuestos impactan la competitividad del sector y si realmente logran una reducción efectiva del daño ambiental.

Aunque la legislación colombiana ha hecho progresos en la implementación de tributos ecológicos, como el impuesto al carbono establecido en la Ley 1819 de 2016, la aplicación de impuestos ambientales en el sector de la construcción aún está en desarrollo. Hay desafíos técnicos, normativos y financieros que complican su correcta implementación, además de la resistencia de algunos actores del sector que argumentan que estas medidas podrían aumentar los costos de inversión y obstaculizar el desarrollo de infraestructura esencial para el país. Por ello, es crucial evaluar de manera rigurosa su impacto y la viabilidad de fortalecer este tipo de políticas fiscales en el ámbito de las obras civiles.

Esta investigación tiene como objetivo responder a preguntas clave sobre la relevancia, eficacia y posibles mejoras de los impuestos verdes en el sector de la construcción en Colombia. Mediante un enfoque multidisciplinario que integra el análisis normativo, económico y ambiental, el estudio busca identificar los desafíos y oportunidades que estos tributos ofrecen. De esta manera, se espera contribuir a la elaboración de recomendaciones para una implementación más efectiva, fomentando un equilibrio entre el desarrollo sostenible y el crecimiento económico del país.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la aplicación de los impuestos verdes en Colombia y su colaboración en el desarrollo sostenible del medio ambiente.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar la evolución de los impuestos verdes en Colombia
- Reconocer las particularidades de los impuestos verdes que están establecidos en la normativa ambiental.
- Explicar cómo se puede aplicar el marco legal de los impuestos verdes en Colombia y proponer alternativas para su optimización.

### **Pregunta Problematizadora**

¿De qué manera la aplicación de impuestos verdes en Colombia ha favorecido el desarrollo sostenible del medio ambiente?

## **Capítulo I. Los Impuestos Verdes en Colombia**

### **Noción de Impuestos Verdes**

Los impuestos verdes, también conocidos como impuestos ambientales, se establecen con el fin de salvaguardar el medio ambiente. Su propósito es gravar las acciones perjudiciales que amenazan la salud de nuestro planeta. Esto implica que aquellos que generan contaminación deben asumir los costos, y estos fondos son utilizados para luchar contra el cambio climático.

Asimismo, es importante reconocer que los impuestos ambientales se imponen sobre cantidades físicas de un material específico que pueda provocar un efecto negativo, claro y comprobado, en el medio ambiente. Las normativas para las empresas surgen cuando producen un

producto que podría tener un impacto negativo en la salud del medio ambiente; por lo tanto, el objetivo de los impuestos ecológicos es imponer a los contaminadores la obligación de abonar una tasa o un porcentaje (Apolinar, 2024).

La concepción de los impuestos ecológicos busca crear un gravamen ambiental cuyo objetivo fundamental es contribuir a la conservación del entorno, teniendo en cuenta el enfoque de la economía circular. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sostiene que, en lo que respecta a la implementación de impuestos ambientales, estos tributos ecológicos deben enfocarse en los contaminantes que provocan un impacto negativo en el medio ambiente; su cobertura debe ser tan extensa como el propio contaminante y es crucial considerar la magnitud del daño que generan, con el objetivo de lograr mejoras en el entorno (Bedoya y otros, 2017).

La economía empresarial e industrial en Colombia, junto con su desarrollo social, ha creado una crisis ambiental, ya que se ha centrado únicamente en la producción y circulación de recursos financieros sin considerar los impactos ambientales causados por la producción de las empresas nacionales en el país. Para efectos corporativos, actualmente no existen regulaciones en Colombia que especifiquen exenciones de reporte de sostenibilidad ambiental, sin embargo, se han introducido una serie de impuestos o gravámenes que proporcionan pagos diseñados para reducir la huella de carbono del país.

En el marco de los impuestos verdes, ha surgido en Colombia una conciencia social positiva orientada a conservar y proteger los recursos ambientales mediante la adopción de políticas y estrategias, para gestionar y reducir los riesgos derivados del desarrollo productivo, la producción y la comercialización. (Peña y otros, 2024). El objetivo de crear un impuesto verde no es, por tanto, sólo recaudar impuestos sino también aumentar la conciencia de los contribuyentes sobre el gasto verde para que esta recaudación fiscal pueda destinarse a inversiones en infraestructura para nuevas tecnologías renovables y verdes, un impuesto verde es una medida integral que combina objetivos financieros y ambientales; Promover la responsabilidad ambiental y adoptar prácticas más sostenibles en la producción y el consumo (Apolinar, 2024).

Ahora bien, de acuerdo con (Niño, 2017) los impuestos ambientales se describen como un pago obligatorio que deben hacer aquellos que generan sustancias contaminantes, si no cumplen con un umbral mínimo establecido mediante un sistema impositivo que puede ser fijo o variable, basado en la cantidad de emisiones al entorno. De otra parte, en Colombia, el concepto de

impuestos verdes no es algo nuevo, como se ha mencionado anteriormente, al igual que otros países, Colombia tiene la responsabilidad de contribuir a la compensación del daño que la industria causa al medio ambiente, de manera que el gobierno inste a las industrias especializadas en ofertar bienes y servicios a la sociedad, para buscar nuevos mecanismos que no atenten contra la salud y el medio ambiente.

### **Relevancia de los Impuestos Verdes**

Los impuestos verdes en Colombia han adquirido una relevancia significativa en la agenda fiscal y ambiental del país. Según (Méndez, 2023), el Estado colombiano se ha sumado a los países que pretenden mitigar el efecto de los Gases Efecto Invernadero (GEI), para ello ha implementado a través de la Ley 1819 de 2016 los impuestos verdes, legislación busca desincentivar prácticas contaminantes y promover un desarrollo más sostenible.

La implementación de estos tributos ha generado debates sobre su efectividad y aplicación, al respecto (González, 2022) señala que la reforma tributaria de 2022 en Colombia hace un ajuste importante al impuesto a las exportaciones fósiles y al carbón, siguiendo recomendaciones que son de general aceptación en el escenario internacional. Este ajuste refleja el compromiso del país con la reducción de emisiones y la transición hacia fuentes de energía más limpias.

Sin embargo, la efectividad de estos impuestos en la práctica ha sido objeto de análisis dado que (Méndez, 2023) indica que los resultados indican que la relación existente entre las políticas ambientales y el recaudo por los impuestos verdes son inversas, lo anterior sugiere que, aunque se recauden fondos a través de estos impuestos, la aplicación de políticas ambientales efectivas aún enfrenta desafíos significativos.

A pesar de las dificultades, los impuestos verdes representan una herramienta esencial para Colombia en su esfuerzo por equilibrar el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental, tal como se destaca en el análisis de (González, 2022)(2022), en el que es posible diseñar una ruta que incluya aumentos de la sobretasa por diferencial de precios hasta donde lo permita la elasticidad del precio de la demanda. Esto implica que, con una planificación adecuada, estos impuestos pueden contribuir de manera significativa a la mitigación del cambio climático y a la promoción de prácticas más responsables con el medio ambiente.

## **Resumen Historia Impuestos Verdes en Colombia**

La implementación de impuestos verdes en Colombia es una estrategia clave para mitigar los efectos del cambio climático y promover prácticas sostenibles en el entendido de que estos tributos buscan desincentivar actividades contaminantes y fomentar comportamientos más responsables con el medio ambiente. De otra parte, Es importante considerar que, a partir del siglo XX, se hacen evidentes los problemas relacionados con la contaminación ambiental. Como resultado, diversos países comienzan a investigar, analizar e implementar políticas al respecto. Reformas orientadas a la salvaguarda del medio ambiente, teniendo en cuenta las diversas repercusiones que ocasiona cada una. Debido a los impactos negativos, estas políticas y reformas están relacionadas con la implementación de impuestos o cargas financieras (Peña y otros, 2024).

En consonancia con lo anterior, Colombia también sigue esta tendencia y en 2009 se establece una postura sobre las sanciones que buscan proteger el medio ambiente, especialmente en relación con las industrias que tienen un mayor impacto en él.

De acuerdo a lo anterior, en 2010 se implementaron los impuestos verdes, comenzando con el impuesto nacional al carbono, que implica una tarifa sobre el uso de combustibles fósiles para reducir las emisiones de gases, especialmente el dióxido de carbono, responsable del efecto invernadero, desde allí Colombia se ha comprometido a reducir en un 20% la cantidad establecida para los impuestos verdes en 2010, objetivo que debe alcanzarse para 2030, y que buscará generar importantes beneficios ambientales al fomentar el uso de combustibles más limpios (Murillo, 2024).

La normatividad ambiental en Colombia data de años atrás, una de ellas se registra con el decreto 2278 de 1953 mediante el cual el presidente de la época dicta una serie de medidas sobre temas forestales, este hecho representa el primer precedente sobre el medio ambiente en el ejercicio legislativo del país. El mencionado decreto junto con la ley 2 de 1959, por más de una década compiló todos los registros normativos ambientales conocidos (Méndez, 2023). Ahora bien, en lo que respecta a asuntos fiscales, el país contaba con una experiencia y autonomía adecuadas y necesarias en comparación con otras naciones, considerando previamente las condiciones que presentaba la sociedad del siglo XX; no obstante, en el ámbito tributario no se estableció una regulación formal hasta 1989, con la emisión del decreto 624 el 30 de marzo de ese año, que daría origen a lo que actualmente conocemos como el estatuto tributario. El estatuto tributario constituye

la primera recopilación oficial de las normas, leyes y decretos a nivel nacional, estructurada de forma lógica y unificada en la historia fiscal del país, desde la época de la independencia, cuando los impuestos eran establecidos según lo requería el reino de España (Apolinar, 2024).

De otra parte, el estatuto tributario en Colombia, en su versión inicial, no contenía referencias al medio ambiente; estas menciones se incorporaron posteriormente, en 1994, a través de la ley 139 del año en cuestión, que alteraría el artículo 253 del estatuto, es pertinente señalar que la promulgación del estatuto tributario no representó una contribución significativa al avance de la constitución ya que desde 1991, esta normativa se enfoca de manera más precisa y comprometida en aspectos de la sociedad colombiana, abarcando en gran medida la protección de los recursos ambientales y el medio ambiente; es importante señalar que la relación entre las regulaciones tributarias y ambientales en Colombia no se detiene con la reforma de la nueva constitución; por el contrario, después de su aprobación, se debe adaptar a la apertura mundial y la globalización en cuestiones ambientales, lo que también se aplica en este contexto (González, 2022).

En concordancia con lo anterior, Colombia comenzó a ser parte del acuerdo de Río de 1992 y, como miembro fundacional de las Naciones Unidas, se comprometió a seguir los 27 principios establecidos en este tratado. Sin embargo, este no es el único tratado relacionado con asuntos internacionales, ya que en 2001 también se aprobó el acuerdo de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, lo cual se reflejó en la promulgación de la ley 1196 de 2008, es preciso acotar que la última actualización de este acuerdo se realizó en 2017 por el Ministerio de Medio Ambiente Sostenible (Peña y otros, 2024).

Estos convenios constituyen la fundamentación esencial del derecho ambiental contemporáneo en Colombia, y se reconoce que el país no avanzó significativamente al suscribir y ajustarse a estos dos acuerdos que han establecido una base legal ambiental (Arango, 2010) y que, en gran medida, fomentan la aparición de los impuestos ecológicos en el país. Asimismo, es importante señalar que la historia ambiental del país ha experimentado un rápido desarrollo en los últimos años en lo que respecta a cuestiones medioambientales y la protección de los recursos naturales.

## **Impuestos Verdes en Colombia**

Colombia ha conseguido progresos significativos en la adopción de impuestos ambientales, conocidos generalmente como impuestos ecológicos. En el país hay cinco impuestos de esta clase, los cuales se clasifican en función de factores como el desarrollo forestal, así como el uso y las emisiones de agua, transferencias del sector energético y tarifas adicionales de peajes, estos tributos están sujetos a la regulación de la Ley 99 de 2013. No obstante, el impuesto ecológico más significativo en Colombia, que fue implementado mediante la reforma fiscal de 2016, es el Impuesto al Carbón, el cual se enfoca principalmente en productos como la gasolina y las bolsas de plástico de un solo uso, que actualmente están en declive y que se recogen sobre todo en los centros comerciales de las ciudades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016).

### ***Impuesto Nacional al Carbono***

Es un impuesto que se aplica al contenido de carbono en los combustibles fósiles, incluyendo los productos derivados del petróleo y diferentes tipos de gas fósil utilizados en los procesos de combustión. Su finalidad es imponer un impuesto sobre las emisiones de carbono asociadas a la combustión de estos combustibles, promoviendo de esta manera la disminución de los gases de efecto invernadero (Peña y otros, 2024).

### ***Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas***

Este impuesto, puesto en vigor en 2017, ha generado numerosos debates y continúa siendo un tema relevante en la conciencia colectiva de la nación. En la actualidad, se encuentra bajo regulación por el artículo 512, concretamente en los numerales del 12 al 16 de la Ley de Impuestos Nacionales, al igual que el impuesto nacional sobre el carbono, su objetivo principal es disminuir de manera significativa las emisiones de dióxido de carbono en la atmósfera. En contraste, el impuesto nacional sobre el consumo de bolsas plásticas se centra específicamente en el uso de plásticos desechables, dando prioridad a las bolsas plásticas.

En este sentido la norma específica que el impuesto nacional al consumo –INC– para bolsas plásticas tendrá que incrementarse para el año 2024 en el mismo porcentaje en que haya variado el IPC durante el período comprendido entre diciembre 1 de 2022 y noviembre

30 de 2023, pero se aumentará de manera progresiva así: \$20 en 2017, \$30 2018, \$40 en 2019, y \$50 en 2020, además, el artículo establece que para el año 2024, el incremento del impuesto deberá ajustarse de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante un período específico, que va desde diciembre de 2022 hasta noviembre de 2023 (Peña y otros, 2024).

### ***Impuesto sobre vehículos automotores***

El impuesto sobre los automóviles tiene una característica distintiva dentro del contexto de los impuestos ambientales en Colombia. Normalmente, no se considera un impuesto ecológico porque se enfoca en la propiedad y el uso de automóviles. A nivel nacional, la importancia de este tributo se debe al efecto ambiental de los automóviles tradicionales, que no solo requieren un alto uso de recursos no renovables, sino que también generan emisiones de gases de forma continua.

Por otro lado, en la tabla (1) se aprecia la estructura general de los impuestos verdes que se aplican en Colombia, con especial énfasis en el reconocimiento de las particularidades de estos que están establecidos en la normativa ambiental, así como tratar de explicar cómo se aplica el marco legal de los impuestos verdes en Colombia.

**Tabla 1** *Impuestos Verdes en Colombia*

<b>Tipo</b>	<b>Impuesto Nacional al Carbono</b>	<b>Impuesto a Bolsas Plásticas</b>	<b>Impuesto Vehículos</b>
Hecho Generador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas de combustibles fósiles en territorio nacional.</li> <li>• Cuando los productores de combustible lo extraen para su propio consumo.</li> <li>• Importaciones de combustibles</li> </ul>	Entrega en bolsas plásticas de cualquier capacidad para la carga o transporte de productos comercializados por el establecimiento comercial que entrega las bolsas plásticas.	La tenencia o propiedad de los automóviles sujetos a gravamen según lo establecido en el artículo 141 de la ley 488 de 1998.

**Tabla 1. Continuación**

<p>Sujeto Pasivo</p>	<p>La persona que compra los combustibles fósiles directamente del productor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que adquiera los combustibles fósiles del importador.</li> <li>• El productor o importador que los extrae para su propio consumo.</li> </ul>	<p>La persona que elija recibir bolsas plásticas destinadas al transporte o carga de los productos comprados en establecimientos (incluso en entregas a domicilio</p>	<p>El dueño o tenedor de los vehículos sujetos a impuestos</p>
<p>Tarifa del impuesto CO2</p>	<p>• \$17.600 por tonelada de</p>	<p>La tasa se reducirá a un 0%, 25%, 50% o 75% del valor total, dependiendo del nivel (de 1 a 4) del perjuicio ocasionado al medio ambiente y a la salud pública por la bolsa plástica. La evaluación del impacto ambiental y de salud pública debe ser certificada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) con antelación</p>	<p>Norma general: corresponde al valor de mercado de los vehículos sujetos a impuestos, determinado anualmente mediante una resolución emitida en noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte</p>

---

*Nota: Adaptado de (Peña, Bastidas, & Suárez, 2024)*

### **Comparación Impuestos Ambientales Países Suramericanos**

Con relación a la tabla (2), se puede notar que, de los 13 países de América del Sur, solo 5 implementan impuestos ambientales y 3 poseen políticas ecológicas, estas medidas contribuyen a mitigar la explotación excesiva de los recursos naturales. Así, se distinguen aquellos países que actualmente han adoptado o han tenido algún tipo de política ambiental orientada a gravar fiscalmente cualquier efecto perjudicial para el medio ambiente. Cabe anotar que en la mayoría de estos países está contemplada la protección del medio ambiente de manera explícita, sin embargo, falta mayor desarrollo normativo y jurisprudencial para hacer realidad las intenciones de las respectivas cartas políticas.

**Tabla2** *Impuestos Verdes Países Suramericanos*

País	Ley o resolución	Impuesto	Política
Argentina	29/18	No hay información.	Tasas y multas ambientales relacionadas a la actividad petrolera y la industria de recursos no renovables en sí. Prohibió el uso de las bolsas plásticas.
Bolivia	3467/2006	No hay información.	Sobretasa a la importación de vehículos automotores (IVIVA)
Brasil	15.856	Impuesto sobre circulación de mercaderías y servicios de transporte (ICMS). Impuesto a la propiedad predial y territorial urbana (IPTU).	No hay información.
Chile	20780 de 2014	Emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ) y dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ).	No hay información.
Colombia	1819 de 2016 2155 de 2021	Impuesto nacional al consumo cualquier título de bolsas plásticas. Impuesto al carbono.	No hay información.
Ecuador	NACDGERCGC20-00000033	Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las fundas plásticas.	No hay información.
Paraguay	16.035 de 1997	No hay información.	Tasa al consumo de los combustibles derivados del petróleo
Perú	30884 de 2018	Impuesto al consumo de las bolsas de plástico.	No hay información.

*Nota: Tabla de indicadores, adaptado de (Sepúlveda & Restrepo, 2023)*

En este mismo sentido, es de notabilidad detallar las principales normas que regulan el tema de los impuestos verdes en Colombia tomando en consideración que la carta política sirve como base para que el gobierno establezca las leyes o decretos requeridos para ayudar a proteger el medio ambiente, permitiendo que los ciudadanos disfruten de un entorno saludable y en equilibrio con la naturaleza. Esto se hace teniendo en cuenta las opiniones de las personas que puedan verse impactadas por factores externos a sus comunidades. (Ver tabla 3, pag15).

**Tabla 3** *Medio Ambiente en la Constitución Política*

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>
80	El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados y cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
88	La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente.
95	Es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
317	La ley destinará un porcentaje de los tributos municipales sobre la propiedad inmueble a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.
334	El Estado intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo con el fin de conseguir la preservación de un ambiente sano.
366	Será objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable.

*Nota: Tabla adaptada de (Sepúlveda & Restrepo, 2023)*

Continuamente, en la tabla (4) se presentan las diversas leyes que ha implementado el gobierno colombiano en relación con el cambio climático, así como los distintos acuerdos internacionales firmados y los esfuerzos para obtener recursos económicos destinados a mitigar y reparar los daños causados por factores tanto externos como internos. Asimismo, se puede inferir que en Colombia solo hay dos impuestos ecológicos: el impuesto sobre el carbono y el impuesto a las bolsas plásticas; los demás se consideran sobreelevaciones.

La ley 99 de 1993 designa al ministerio del medio ambiente como la entidad responsable de establecer las políticas y normativas que regirán la recuperación, conservación, protección, ordenación, gestión, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el entorno del país, con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible. Asimismo, es el organismo encargado de gestionar todo lo relacionado con el medio ambiente, su función incluye orientar, promover, sancionar y coordinar los recursos naturales disponibles, además de establecer el sistema de información ambiental (Sepúlveda & Restrepo, 2023).

**Tabla 4** *Marco Legal Impuestos Verdes en Colombia*

Ley	Nombre	Descripción
99 de 1993	Ley general ambiental de Colombia	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Ministerio de Ambiente, 1993)
1021 de 2006	Ley general forestal	Se declara de prioridad nacional e importancia estratégica para el desarrollo del país la conservación y el manejo sostenible de sus bosques naturales y el establecimiento de plantaciones forestales en suelos con vocación forestal. (Ministerio de Ambiente, 2006, art. 2)
1819 de 2016	Reforma tributaria estructural	Estará sujeto al impuesto nacional al consumo la entrega a cualquier título de bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar productos enajenados por los establecimientos comerciales que las entreguen. (Función pública, 2016, art. 207)
1844 de 2017	Vinculación al acuerdo de París	El Impuesto al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión. (Función pública, 2016, art. 221)
1931 de 2018	Directrices para la gestión del cambio climático	Incorporación del acuerdo de París a la normatividad colombiana y su obligatoriedad de cumplimiento. (Ministerio de Ambiente, 2017)
1943 de 2018	Ley de financiamiento	Establece la gestión del cambio climático, así como la mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono. (Ministerio de Ambiente, 2018, art. 1)
2155 de 2021	Ley de inversión social	Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. (Diario oficial, 2018, art. 255)
		El 100% del recaudo del impuesto nacional al carbono por el término de un año se destinará al sector medioambiental para asuntos relacionados con la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos. (Congreso de la República de Colombia, 2021, art. 59)

*Nota: Tabla de marco legal adaptada de (Sepúlveda & Restrepo, 2023)*

## Capítulo II. Impuestos Verdes, Obras Civiles y Construcción

Realizando una investigación en la normatividad colombiana se evidencia que falta mucho por hacer respecto a la aplicación de impuestos verdes a la construcción de obras civiles en el país, sin embargo, es necesario resaltar el esfuerzo de agremiaciones como CAMACOL por memorar aspectos contaminantes relacionados directamente con múltiples temáticas relacionadas con la sostenibilidad y la innovación en la construcción. De acuerdo con lo anterior, se ha hecho necesario que los constructores se den a la tarea de unir esfuerzos tendientes a repensar la construcción en Colombia, haciendo especial énfasis en que la sostenibilidad debe ser el pilar fundamental del desarrollo urbano (CAMACOL, 2024).

Así las cosas, a continuación, se destacan las principales estrategias y acciones, que, desde el sector privado, se han venido desarrollando durante los últimos cinco años para hacer posible la calidad y la sostenibilidad en el sector constructor colombiano.

### **CAMACOL Verde**

Es la estrategia integral de gestión gremial establecida en agosto de 2022, cuyo propósito es fortalecer las iniciativas relacionadas con la construcción sostenible que diversas empresas y organizaciones han desarrollado, potenciarlas y guiarlas conforme a las directrices de política de acción climática del gremio, alineándose con las metas y compromisos a nivel nacional e internacional (CAMACOL, 2024). Desde esta iniciativa se ha pretendido abordar temáticas que propicien la potencialización del sector básicamente a través de las siguientes estrategias:

#### ***Mesa de Construcción Sostenible***

Se trata de un proyecto de cooperación internacional entre la Embajada Suiza en Colombia y Camacol, con el objetivo de promover iniciativas que fomenten la construcción sostenible. También busca desarrollar herramientas que faciliten su aplicación y establecer un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias entre ambos países, enfocado en la acción en el ámbito de la construcción sostenible. La Mesa comenzó a funcionar en 2022, pero Camacol ha estado colaborando durante más de cinco años para fomentar alianzas que dirijan al sector hacia la sostenibilidad, utilizando recursos como la certificación EDGE y estableciendo Camacol Verde en 2022.

La Mesa se encuentra trabajando en 3 soluciones que buscan movilizar la construcción sostenible en Colombia, las temáticas fundamentales se evidenciarán a continuación. (Ver figura 1, pag 18)

**Figura1** Estrategias Construcción Sostenible Camacol



*Nota: Figura Tomada de (CAMACOL, 2024)*

De otra parte, resulta ser un espacio para propiciar el intercambio de conocimiento, facilitar la implementación de iniciativas que fomenten la construcción sostenible en el territorio nacional, generar la participación de entes representativos y ser una plataforma para potencializar esfuerzos y crear alianzas que promuevan la construcción sostenible en Colombia. De esta forma las ideas que se generan se basan en indicadores que se relacionan con. (Ver figura 1, pag 18)

**Figura2** Indicadores de Sostenibilidad Camacol



*Nota: Figura Tomada de (CAMACOL, 2024)*

### ***VIS 4.0***

Esta iniciativa se traduce en estrategias de sostenibilidad, mejores prácticas de la construcción y una estricta selección de insumos y materiales, de manera que coadyuve en un óptimo desempeño ambiental y energético de las unidades habitacionales de ciudades y territorios (CAMACOL, 2024).

### ***NIDO***

Calidad de materiales de construcción mediante la creación de la plataforma SOSTENIDO donde se encuentran una serie de estos para garantizar la calidad y sostenibilidad de las ciudades y municipios del país (CAMACOL, 2024).

### ***Eficiencia de Recursos***

Promoción de la cultura de la economía circular como estrategia para reutilizar, reusar y reciclar residuos de construcción y demolición RCD, principales contaminantes a nivel mundial después de los gases efecto invernadero (CAMACOL, 2024).

### ***Certificaciones de Sostenibilidad***

Con la mediación de la herramienta Edge se pretende conceder reconocimientos a aquellas organizaciones que aplican acciones para desarrollar la sostenibilidad ambiental en sus construcciones (CAMACOL, 2024).

### ***Crecimiento Verde***

Generación de negocios verdes mediados por la plataforma En-Cadena para reconocer a los mejores proveedores del sector de la construcción que se distinguen por ofrecer productos amigables con el medio ambiente (CAMACOL, 2024).

### ***Responsabilidad Empresarial***

Con el programa “Construimos a la par” se potencializa el conocimiento de los afiliados a CAMACOL, mediante programas de capacitación del sector en temas de la construcción a nivel mundial, nacional y local.

De otra parte, es preciso señalar que el Gobierno nacional ha tratado de incentivar, desde la normatividad expedida, las buenas prácticas en la actividad constructora con el fin de colaborar en la preservación del medio ambiente y contrarrestar los efectos de fenómenos como el calentamiento global. Algunas de estas son (CAMACOL, 2024):

- Ley nacional 1931 de cambio climático expedida en 2018.
- La Resolución 0549 de 2015 del MVCT en la que se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución 472 de 2017 y Resolución 2021 MADS sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD, y se adoptan otras disposiciones (Gran generador, pequeño generador, autoridades ambientales).
- Expedición de la Cartilla de criterios ambientales para el diseño y construcción de vivienda urbana del Minambiente en 2012.
- Norma técnica colombiana del Minambiente NTC6112 de 2016, Sello Ambiental Colombiano.
- Consideraciones de cambio climático para el ordenamiento territorial de 2018.
- Guía de materiales para la construcción sostenible expedida en 2022 por Minambiente.
- Incentivos Tributarios: Resolución 319 de 2022, Resolución 712 de 2024, lista de bienes y servicios FINCER para proyectos de generación de energía eléctrica a partir de FNCE. Exclusión de IVA, deducción de Renta, exención arancelaria y depreciación acelerada.
- Incentivos Tributarios y urbanísticos: Acuerdo 574 de 2023 de la ciudad de Cali, descuentos en delineación urbana y predial, aumento de edificabilidad proyectos arquitectónicos y planes parciales, reducción en tiempos de trámite.
- Incentivos Urbanísticos: Decreto 582 de 2023 de la Alcaldía de Bogotá, que aborda la disminución de los porcentajes de las condiciones de mezcla de usos en los tratamientos

de desarrollo y renovación urbana. Aumento de área para estacionamientos y disminución de exigencias de aislamiento lateral.

### Propuestas para Optimizar la Aplicación de los Impuestos Verdes en Colombia

Considerando que el progreso económico de una nación puede ser influenciado positiva o negativamente por el cambio climático, el incremento de la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales, estos factores tienen un efecto adverso en la economía; razón por la cual es de suma importancia que el Gobierno Nacional en unión con el sector privado, productivo y académico del país, avancen en la formulación e implementación de estrategias que conduzcan a un cambio en la percepción de los empresarios respecto a las bondades y beneficios de la aplicación de impuestos verdes dirigidos, entre otras cosas, a la construcción de obras civiles, dada la alta probabilidad de afectación al medio ambiente y a la misma convivencia en sociedad, por lo cual se plantea:

- Dirigir los tributos ecológicos con el objetivo de proporcionar incentivos fiscales a las empresas que implementen innovaciones tecnológicas y que consigan una reducción significativa de sustancias dañinas para el medio ambiente. Esto permitirá que los ciudadanos de la nación o la localidad disfruten de entornos adecuados para su desarrollo, evitando así que busquen trasladarse a contaminar otras áreas o países.
- Establecer políticas para reducir ciertos costos ambientales que las empresas emplean como ventajas fiscales, con el fin de evitar que estos se transfieran a los consumidores finales.
- Implementar impuestos verdes específicos y progresivos para las empresas constructoras, en consonancia con los derechos ambientales de la nación, de manera que no se comprometa la competitividad y todo se realice bajo el marco de los compromisos asumidos y firmados por el Estado.
- Llevar a cabo auditorías periódicas en empresas nacionales y multinacionales dedicadas a la extracción de recursos naturales y la construcción, con el objetivo de asegurar que se estén cumpliendo los acuerdos establecidos para minimizar y reparar el daño causado.
- Fomentar estrategias que ayuden a fomentar el reciclaje a partir del recaudo de impuestos, como el de las bolsas plásticas.

### Capítulo III. Conclusiones

Los impuestos verdes en Colombia se han convertido en una herramienta fiscal fundamental para reducir los impactos ambientales negativos y promover el desarrollo sostenible. Desde su implementación, han buscado incentivar prácticas económicas responsables al incorporar los costos ambientales en sectores clave como la energía, el transporte y la industria. Sin embargo, aunque representan un avance en la política ambiental, su efectividad se ha visto limitada por diversos desafíos en su diseño, aplicación y alcance.

Uno de los principales beneficios de estos impuestos ha sido su capacidad para generar recursos destinados a la protección y recuperación del medio ambiente. En particular, el impuesto al carbono, establecido en 2016, ha ayudado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al encarecer el uso de combustibles fósiles, sin embargo, su impacto ha sido parcial, ya que no abarca todos los sectores emisores, entre ellos el de la construcción, ni ha logrado transformar profundamente los patrones de producción y consumo energético del país.

Otro aspecto positivo es su papel en la promoción de energías limpias y tecnologías sostenibles, puesto que, al gravar actividades contaminantes, los impuestos verdes crean incentivos para adoptar energías renovables y mejorar la eficiencia energética. No obstante, el lento desarrollo de la infraestructura para alternativas sostenibles y la falta de apoyo financiero para empresas y consumidores han limitado la transición hacia modelos más ecológicos.

En cuanto a la equidad y aceptación social, estos impuestos han generado debates sobre su impacto en la población más vulnerable, aunque su objetivo es desincentivar actividades contaminantes, también pueden incrementar el costo de bienes y servicios esenciales, afectando a los sectores de bajos ingresos. La falta de medidas compensatorias adecuadas ha generado resistencias y ha reducido la efectividad de los impuestos como herramienta de cambio estructural, aún existen desafíos en la asignación y uso de los recursos recaudados. Aunque los ingresos generados deberían destinarse a programas ambientales, una parte considerable se ha utilizado para otros fines fiscales, esta situación ha socavado la credibilidad del esquema y ha disminuido su impacto en la conservación y restauración del medio ambiente.

A pesar de que la región suramericana ha avanzado en la implementación de tributos ambientales, hay diferencias notables en su alcance, efectividad y uso de los recursos. Países como Chile y Argentina han creado esquemas más completos, mientras que Colombia todavía enfrenta

limitaciones en la cobertura y aplicación de estos impuestos. Uno de los principales contrastes se encuentra en la estructura del impuesto al carbono, toma do en cuenta que, en Colombia, este impuesto se introdujo en 2016 y se aplica a ciertos combustibles fósiles, con una tasa relativamente baja en comparación con otros países de la región. En cambio, Chile estableció un impuesto al carbono en 2014 con un enfoque más amplio, que incluye a grandes generadores eléctricos, lo que ha tenido un impacto más significativo en la reducción de emisiones, en Argentina, aunque hay un impuesto similar, su aplicación es más flexible, lo que ha limitado su efectividad.

Un aspecto relevante es el uso de los recursos recaudados, en Colombia, una parte del dinero generado por el impuesto al carbono se destina a programas de conservación y mitigación, mientras que otra fracción se utiliza para fines fiscales generales. Por otro lado, Ecuador y Chile han establecido esquemas en los que estos fondos se reinvierten de manera más directa en proyectos ambientales, como la promoción de energías renovables y la reforestación, lo que ha mejorado la percepción y aceptación social de estos tributos. En cuanto al control y cumplimiento, naciones como Chile y Uruguay han implementado mecanismos de monitoreo más rigurosos para asegurar que los impuestos ambientales sean efectivos y logren los objetivos de reducción de emisiones. Por otro lado, en Colombia, la ausencia de un sistema de fiscalización sólido ha complicado la medición precisa del impacto de estos tributos, lo que restringe su capacidad para generar cambios estructurales en la producción y el consumo.

En resumen, los impuestos verdes en Colombia han mostrado ser un mecanismo con gran potencial para apoyar el desarrollo sostenible, pero necesitan mejoras en su diseño, implementación y supervisión. Para aumentar su efectividad, es fundamental ampliar su cobertura, fortalecer la inversión en tecnologías limpias, asegurar justicia fiscal y mejorar la transparencia en el uso de los recursos ya que solo con un enfoque integral se podrá lograr una transición efectiva hacia una economía más sostenible y resiliente.

### **Bibliografía**

Apolinar Amaya, Z. (2024). *Diagnóstico de los impuestos verdes en Colombia*. [Trabajo de grado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/56482/2024zulmaapolinar.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

- Arango Castaño, B. (2010). *Antecedentes de la Noematividad Ambiental Colombiana. Memorando de Derecho*. 3(3). 95-102. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4133567.pdf>
- Bedoya, M., Oviedo, A., Mera, E., & Flores, S. (2017). Análisis del Impacto del Impuesto Ambiental en el Ecuador, Zona 3. *Ojeando la agenda*, 47, 46-58. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6007597>
- Bedón Sepúlveda, W., y Restrepo Bolívar, L. (2023). *Impuestos verdes en los países de Suramérica y su incidencia socioeconómica en el desarrollo sostenible*. [Trabajo de grado, Universidad del Valle]. Repositorio Institucional. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/910afe5e-da31-4e20-b373-a580ba3932ba/content>
- Camacol. (2024). *Foro Camacol Verde Los Llanos - El Futuro Verde de Colombia*. <https://www.constructoralaramada.com/post/blog-foro-camacol-verde-los-llanos-el-futuro-verde-de-colombia>
- González Posso, C. (2022). *Tributos Verdes y sus Grises*. Indepaz. [https://indepaz.org.co/tributos-verdes-y-sus-grises-camilo-gonzalez-posso/?utm\\_source=chatgpt.com](https://indepaz.org.co/tributos-verdes-y-sus-grises-camilo-gonzalez-posso/?utm_source=chatgpt.com)
- Méndez, V. (2023). Impuestos verdes en Colombia y la ley de inversión social: Una reflexión sobre la efectividad de las políticas ambientales. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(21), 1-20. doi:<https://doi.org/10.56241/asf.v11n21.269>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (2016). *Impuesto Verde*. <https://www.minambiente.gov.co/13-billones-se-recaudarian-a-traves-de-paquete-de-tributos-verdes/>
- Murillo, L. (22 de enero de 2024). Reforma tributaria ambiental para un futuro de sostenibilidad. *Diario El Portafolio*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/reforma-tributaria-y-medio-ambiente-columna-minambiente-22-de-diciembre-502425>
- Niño Bedoya, J. (2017). *Tributación Ambiental en Colombia*. [Artículo académico, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional. <https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/f14f0111-5249-4f45-8dad-15ced3eb1be2/content>
- Peña Rodríguez, N., Bastidas Mora, A., y Suárez Gil, A. (2024). *Los impuestos verdes y su aplicabilidad en Colombia*. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/d7a1b0e5-e171-4d49-9641-40144cf9c0cc/content>